



CENTRAL TELEFÓNICA: 92620
TELEFAX: 281-191
www.mun.ves.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador 29 de enero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El expediente N° 1231-2016, organizado por Nicacio Daniel Malpartida Mandujano y Mariland Puente Quispe, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley N° 29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, el Informe N° 79-2016-URC-SG/MVES. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 5° que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que, Nicacio Daniel Malpartida Mandujano y Mariland Puente Quispe, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Huachón, Provincia de Pasco, Departamento de Pasco, el 19 de noviembre del año 2007;

Que, con Informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunica que Nicacio Daniel Malpartida Mandujano y Mariland Puente Quispe, solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5°, 6° y 12° del Reglamento de la Ley N° 29227, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332° del Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la Separación Convencional de Nicacio Daniel Malpartida Mandujano y Mariland Puente Quispe, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al techo y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad De Villa El Salvador
GUIDO INGA PARALTA
REGISTRAR